

DECRETOS: El Ejecutivo Nacional declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional a raíz de los eventos sísmicos de gran intensidad ocurridos el 24 de junio de 2026.

En fecha 24 de junio de 2026 fue publicado el Decreto N° 5.364 en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 7.039, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, a los fines de desplegar los recursos técnicos, humanos, financieros y materiales necesarios para atender los efectos dañosos causados por los sismos de gran intensidad acaecidos ese día.

La declaratoria habilita al Ejecutivo Nacional para adoptar medidas extraordinarias de asignación presupuestaria, movilización de recursos y coordinación interinstitucional dirigidas a la atención de la emergencia, en un contexto de afectación significativa a la infraestructura y a la población en distintas regiones del país.

REGULACIONES OFAC: La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) actualiza el paquete de Licencias Generales de Venezuela, flexibilizando las condiciones relativas a la ley aplicable y la resolución de disputas en contratos vinculados al Gobierno de Venezuela, PDVSA y Minerven.

En fecha 10 de junio de 2026, OFAC emitió un conjunto actualizado de Licencias Generales

relacionadas con Venezuela (GL 46C, 47A, 48B, 50B, 51B, 52A y 54A), las cuales sustituyen y reemplazan a las versiones previamente vigentes, y que flexibilizan las condiciones de las licencias referidas a las cláusulas de ley aplicable y resolución de controversias en contratos que involucren al Gobierno de Venezuela ("GOV"), Petróleos de Venezuela, S.A. ("PDVSA"), CVG Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. ("Minerven"), o cualquier entidad en la que PDVSA o Minerven tengan, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 50%.

Entre los cambios más relevantes, las controversias derivadas de contratos amparados por estas Licencias Generales ya no están limitadas a resolverse exclusivamente en Estados Unidos, sino que ahora pueden ventilarse también en el Reino Unido, Francia o Singapur, jurisdicciones frecuentemente utilizadas como sede de arbitraje internacional.

No obstante, OFAC precisó, vía Preguntas Frecuentes, que las cuestiones de derecho contractual, incluyendo la interpretación, cumplimiento de obligaciones, incumplimiento, resoluciones contractuales, pagos, terminación, validez, cesión y exigibilidad; deben continuar rigiéndose por la ley de un estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos, sin perjuicio de que el contrato reconozca que ciertos aspectos de la

actividad subyacente en Venezuela puedan estar sujetos a la normativa venezolana aplicable (permisos administrativos, concesiones, derecho laboral, ambiental, de salud y seguridad, entre otros).

REGULACIONES OFAC: La OFAC emite Licencia General 60 autorizando transacciones vinculadas a los esfuerzos de ayuda humanitaria tras los sismos de junio de 2026.

En fecha 25 de junio de 2026, OFAC emitió la Licencia General N° 60 (LG 60), mediante la cual autoriza transacciones relacionadas con los esfuerzos de ayuda humanitaria derivados de los sismos ocurridos en Venezuela, vigente hasta el 23 de octubre de 2026. Esta autorización comprende transacciones que involucren al Gobierno de Venezuela y a personas designadas bajo las Órdenes Ejecutivas incorporadas al Reglamento de Sanciones de Venezuela.

La Licencia aclara adicionalmente que las instituciones financieras estadounidenses pueden procesar pagos provenientes de terceros países destinados a los esfuerzos de ayuda humanitaria por el terremoto.

REGULACIONES OFAC: La OFAC lanza el nuevo Portal de Reconsideración para la presentación de solicitudes de exclusión de listas de sanciones.

En fecha 29 de junio de 2026, OFAC anunció el lanzamiento de un nuevo portal en línea

"Reconsideration Portal" para la presentación de solicitudes de exclusión de personas naturales o jurídicas incluidas en las listas de sanciones administradas por dicha oficina.

El portal busca agilizar el proceso de peticiones al requerir que el solicitante aporte de forma anticipada la información necesaria, en lugar del esquema previo de intercambios sucesivos de cuestionarios y respuestas que dilataban la adjudicación de las solicitudes.